

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA POR LA QUE SE RECONOCE Y AUTORIZA A “ASEMECO” COMO CENTRO FORMATIVO Y EVALUADOR SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8.2 DEL REAL DECRETO 795/2010, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS Y EQUIPOS BASADOS EN LOS MISMOS, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE LOS UTILIZAN.

ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad solicitante, **Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba (ASEMECO)**, con NIF G14032791 y domicilio social en **C/José Galvez Aranda, parc 31 B, P.I. Las Quemadas, Córdoba, 14014, Córdoba, representada por** Fernando García Sánchez, mayor de edad, con NIF: 30474476M, en calidad de representante de la entidad Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba , con domicilio a efectos de notificaciones en C/José Galvez Aranda, parc 31 B, P.I. Las Quemadas, Córdoba, 14014 Córdoba, presenta solicitud de fecha 20/12/2011 para que se reconozca al centro **ASEMECO** sito en C/José Galvez Aranda, parc 31 B, P.I. Las QuemadasCórdoba, 14014 Córdoba como centro formativo y evaluador en materia de manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: Esta Delegación Provincial es competente para dictar la siguiente resolución de conformidad con lo dispuesto en la *RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011*, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias y se aprueba el modelo de solicitud en relación con el procedimiento para la autorización de los centros formativos y evaluadores previstos en el artículo 8.2 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

SEGUNDO: La solicitud y documentación aportada cumplen con lo indicado en el *Real Decreto 795/2010*, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, y en la anteriormente citada



C/ Manriques, 2. 14071 Córdoba
Tfno. 902 11 30 00

Código Seguro de verificación:EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN PRIETO SANCHEZ MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ	FECHA	11/01/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==	PÁGINA	1/4
 EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==			

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el **Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial,**

PROPONE

Otorgar al centro **ASEMECO** de la entidad **Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba** el reconocimiento como **CENTRO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN AUTORIZADO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8.2 DEL REAL DECRETO 795/2010, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS Y EQUIPOS BASADOS EN LOS MISMOS, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE LOS UTILIZAN** de la provincia de Córdoba e inscribirla en el Registro de Centros reconocidos para ejercer tal actividad con el **nº CFGGFF/14/ 12/001, en los programas formativos marcados a continuación:**


X	Programa Formativo 1 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
X	Programa Formativo 2 del Anexo II del Real Decreto 795/2010 y su correspondiente prueba teórica práctica.
X	Programa Formativo 3 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
X	Programa Formativo 3 A del Anexo II del Real Decreto 795/2010
X	Programa Formativo 3 B del Anexo II del Real Decreto 795/2010 y su correspondiente prueba teórica práctica.
X	Programa Formativo 4 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo 5 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo 6 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo 7 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo 8 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo del Anexo del Reglamento (CE) nº 307/2008 de la Comisión, de 2 de abril de 2008.

Siendo la modalidad de impartición presencial



C/ Manriques, 2. 14071 Córdoba
Tfno. 902 11 30 00

Código Seguro de verificación: EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN PRIETO SANCHEZ MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ	FECHA	11/01/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==	PÁGINA	2/4
 EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==			

Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba vendrá obligado a respetar las siguientes obligaciones:

1. La presente inscripción estará limitada a la formación impartida en el centro especificado y para los programas formativos anteriormente indicados y tendrá validez por un período de **3 años** a partir de la fecha de la presente Resolución pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud dentro de los 6 meses anteriores a la finalización de dicho plazo, siempre que se justifique el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a su reconocimiento, autorización e inscripción.
2. Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba deberá cumplir en todo momento los requisitos especificados, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial cualquier modificación que se produzca en los datos que han sido facilitados para proceder a su autorización.
3. Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba deberá comunicar, con una antelación mínima de 15 días al inicio de cada curso que vaya a impartir o cada prueba teórico-práctica que vaya a realizar, esta circunstancia a esta Delegación Provincial, indicando los medios materiales y humanos de que dispone para realizarlo. Deberá indicar, asimismo, las fechas de inicio y finalización del curso, el horario de las clases, distinguiendo las teóricas de las prácticas, la relación de alumnos, la ubicación donde se va a celebrar el curso, las aulas disponibles y el profesorado que lo va a impartir.
4. Cualquier modificación de los datos anteriores que pudiera producirse durante la realización del curso deberá comunicarse previamente a esta Delegación Provincial, y, en caso de circunstancias imprevistas, se comunicarán el mismo día en que se haya producido.
5. Finalizado el curso Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba remitirá a la Delegación Provincial, en el plazo máximo de 10 días desde su finalización, la relación de alumnos que han superado el mismo.
6. Esta Delegación Provincial podrá revocar la presente Resolución, previo el oportuno expediente, si se comprobara incumplimiento de las condiciones que dieron lugar este reconocimiento.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Manuel Ángel López Rodríguez



C/ Manriques, 2. 14071 Córdoba
Tfno. 902 11 30 00

Código Seguro de verificación: EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN PRIETO SANCHEZ	FECHA	11/01/2012
	MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==	PÁGINA 3/4
			
EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==			

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **esta Delegación Provincial,**

RESUELVE

Otorgar al centro **ASEMECO** de la entidad **Asociación Provincial de Empresarios Metalúrgicos de Córdoba**, el reconocimiento como **CENTRO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN AUTORIZADO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8.2 DEL REAL DECRETO 795/2010, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA COMERCIALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS Y EQUIPOS BASADOS EN LOS MISMOS, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE LOS UTILIZAN** de la provincia de Córdoba e inscribirlo en el Registro de Centros reconocidos para ejercer tal actividad con el **nº CFGGFF/14/ 12/001, en los programas formativos marcados a continuación:**

X	Programa Formativo 1 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
X	Programa Formativo 2 del Anexo II del Real Decreto 795/2010 y su correspondiente prueba teórica práctica.
X	Programa Formativo 3 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
X	Programa Formativo 3 A del Anexo II del Real Decreto 795/2010
X	Programa Formativo 3 B del Anexo II del Real Decreto 795/2010 y su correspondiente prueba teórica práctica.
X	Programa Formativo 4 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo 5 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo 6 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo 7 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo 8 del Anexo II del Real Decreto 795/2010
	Programa Formativo del Anexo del Reglamento (CE) nº 307/2008 de la Comisión, de 2 de abril de 2008.

modalidad de impartición: presencial

Contra esta Resolución, **que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA**, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 114 y 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.




LA DELEGADA PROVINCIAL

Carmen Prieto Sánchez

C/ Manriques, 2. 14071 Córdoba
Tfno. 902 11 30 00

Código Seguro de verificación: **EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN PRIETO SANCHEZ	FECHA	11/01/2012
	MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==	PÁGINA 4/4
 <p>EsESu2DHmfta6Y/Gfe800A==</p>			